

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número CUARENTA Y OCHO de la sesión ordinaria celebrada el día Lunes 22 de Febrero del 2021 dos mil veinte a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión Mtro. Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

EI C. Presidente Municipal:

Lic. Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralor Municipal, presente. C. Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, presente.

EI C. Presidente Municipal: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria. Y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día 22 veintidós de Febrero del 2021 y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO FOLIO 011115421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 041/2021 AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

EI C. Presidente Municipal: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

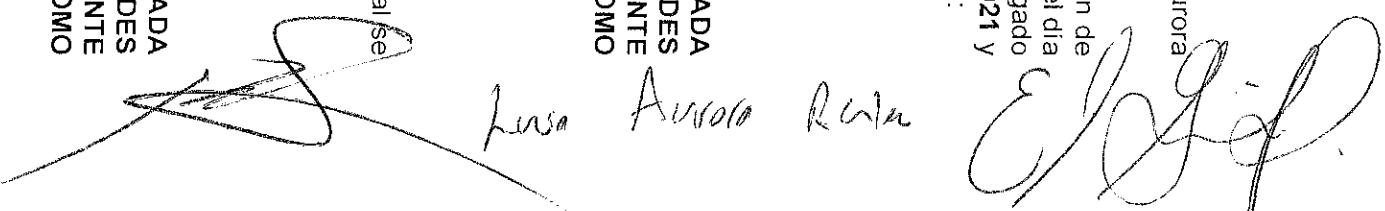
Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADA POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS, BAJO FOLIO 011115421 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 041/2021 AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO NEGATIVO.

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El secretario técnico menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

- 1) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 011115421, bajo oficio DJ/UT/109/2021, bajo expediente 156/2021, registradas en esta unidad el día 16 dieciséis de Febrero del 2021, bajo expedientes 041/2021, ordenando girar el oficio a las



Luisa Aurora Rivera

dependencias necesarias, generadoras de la información para que, en ámbito de sus respectivas competencias, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

"En donde trabaja y que puesto tiene (por cualquier modalidad en que se encuentre) el C. Edgar Alejandro Hernández Aguilar quien se ostenta como servidor público del estado de Jalisco." (sic)

Recibiendo el oficio que remitió el Departamento de Recursos Humanos bajo oficio con número CGAIG-RH/050/21, mediante el cual informa que dicho ciudadano no trabaja en ninguna modalidad en este Ayuntamiento así como tampoco se tiene ningún dato o registro dentro de las bases de datos de este departamento, y de la misma manera se hace mención que se recibió el oficio que remitió el Sistema DIF Municipal bajo número UT/05/2021 mediante el cual informa que dicho ciudadano no labora y no tiene cargo alguno en esa dependencia, por lo cual no existen mayores datos al respecto de dicha persona, es decir, no existe información en este municipio del ciudadano en cuestión, remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las áreas: **"La respuesta otorgada por el Departamento de Recursos Humanos y el Sistema DIF del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en posesión de estas dependencias, de manera general es la siguiente:**

En donde trabaja y que puesto tiene (por cualquier modalidad en que se encuentre) el C. Edgar Alejandro Hernández Aguilar quien se ostenta como servidor público del Estado de Jalisco

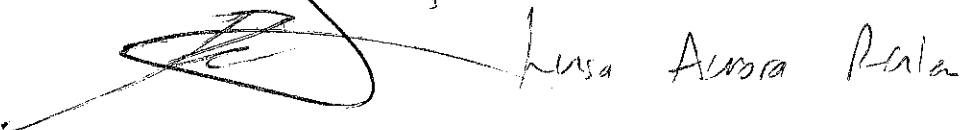
RESPUESTA RECURSOS HUMANOS: El C. Edgar Alejandro Hernández Aguilar no trabaja en ninguna modalidad en este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río ni se tiene información alguna de este servidor público en las bases de datos de este departamento de R.H.

RESPUESTA SISTEMA DIF MUNICIPAL: En esta OPD de Ixtlahuacán del Río no labora y no tiene cargo alguno en esta Institución C. Edgar Alejandro Hernández Aguilar." (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Negativo.**

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta tesitura en uso de la voz, el Maestro en Derecho PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motivan la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan;


Luisa Aurora Rodriquez Gonzalez
Edgar Alejandro Hernandez Aguilar

ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO ÚNICO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido NEGATIVO, por inexistencia.

V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra....

No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente **Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Ocho**, siendo las **11:15** horas del día **22 veintidós de Febrero del 2021** dos mil veintiuno firmando el Acta los que intervinieron en la misma.



MTRD. PEDRO HARROJO CAMPO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA